



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**ACTA No. 10 DE LA SESION ORDINARIA
DEL 05 ABRIL DEL 2018**

El señor Alcalde, saluda a todos los presentes, y se de lectura al orden del día por parte del Secretario General, lo que se cumple en el acto (...), culminada la lectura, el señor Alcalde pone los puntos a consideración para que lo aprueben u objeten, interviene la concejala Obst. Rosa Vargas, quien mociona se apruebe el orden del día, apoya la moción la concejala Sra. Patricia Villaprado, se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **Sra. PAOLA MONAR**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, proponente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, por la moción; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE**:- Aprobar el orden del día, el señor Alcalde dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **PRIMER PUNTO:- CONSTATAcion DEL QUORUM**:- Al efecto se toma la nómina de asistencia por parte de Secretaria: **Sr. CELIDA GAROFALO**, presente; **Sra. PAOLA MONAR**, presente; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, presente; **OBST. ROSA VARGAS**, presente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, presente; **SR. ALCALDE**, presente; se sienta razón de que se encuentran presenten todos los integrantes del seno del concejo, razón por la cual existe el quórum reglamentario; de inmediato el señor Alcalde dispone se trate el siguiente punto del orden del día:- **SEGUNDO PUNTO:- INSTALACION DE LA SESION POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE**:- Compañeros quiero agradecerles la presencia, y espera que los puntos sean tratados y analizados, puesto que son de mucha importancia, con esto dejo instalada esta sesión cuando tenemos las 14h20, y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.- **TERCER PUNTO**.- Conocer y resolver sobre la unificación de lotes de propiedad de TRANSCOIV (Transporte de Combustible y Carga en General Izurieta Villavicencio Cia. Ltda.), presentado mediante informe No. 630-PS-GADMSFD-2017, suscrito por el Dr. Willan Abad, Procurador Sindico.- El señor Alcalde, dispone que por secretaria se de lectura al informe No. 630-PS-GADMSFD-2017, lo que se cumple en el acto (.....), culminada la lectura el señor Alcalde dispone que el Arq. Paul Romero, Director de Planificación, haga una breve explicación sobre este tema; lo que se cumple en el acto (...), solicita la palabra la concejala Patricia Villaprado, y mociona se acoja el contenido del informe No. 630-PS-GADMSFD-2017, suscrito por el Dr. Willan López, Procurador Sindico (E), y se autorice la unificación de lotes de propiedad de TRANSCOIV (Transporte de Combustible y Carga en General Izurieta Villavicencio Cia. Ltda.), apoya la moción el Lcdo. Washington Morejon, Vice Alcalde; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **SRA. PAOLA MONAR**, por la moción **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, por la moción; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, proponente; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE**:- **1.-** Acoger el contenido del informe No. 630-PS-GADMSFD-2017, suscrito por el Dr. Willan Abad, Procurador Sindico.- **2.- Se autoriza** la unificación de los lotes 01, 6,7, 10, 11,12; y 13, con una extensión de 10.726,52 m2, en un solo cuerpo designándose definitivamente, como lote de terreno 01 de la manzana 02, sector 08, del barrio Las vegas, parroquia y cantón Shushufindi, comprendido dentro de los siguientes linderos:- NORTE.- Calle Huaoranis 83,00 m, formando una "L" en 25.00 m, con propiedad del vendedor; SUR.- Calle Sachilas en 84,65 m; ESTE.- Calle Francisco Javier Peñarreta en

DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de Julio Telf. (06)2839-315/ 2839-316 / 2839-030 Fax: (06)2839-029

Web: <http://www.shushufindi.gob.ec>

E-mail: secretariageneral@shushufindi.gob.ec

Shushufindi - Sucumbíos - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

128,22 m; OESTE.- Calle Julio Jaramillo, en 127, 72 m, dando una cabida total de 10.726,52 m², a favor de TRANSCOIV (Transporte de Combustible y Carga en General Izurieta Villavicencio Cia. Ltda.), en la interpuesta persona de su representante legal Sr. Izurieta Villavicencio Juan Celio Aristobulo.- **3.-** Secretaria General, cumpla en notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones y Jefaturas correspondientes, para que se ejecute lo resuelto por el seno del concejo.- **4.-** Se notifique a la Unidad de Avalúos y Catastros, a fin de que deje sin efecto las anteriores claves catastrales, y se genere la nueva clave por el lote unificado, para efecto de obligaciones con el GAD de Shushufindi, y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **CUARTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la integración de lotes de propiedad del señor Caguasango Andrade Máximo Oswaldo y la Sra. Barrera Álvarez Orfa Yolanda, presentado mediante informe No. 620-PS-GADMSFD-2017, suscrito por el Dr. Willan Abad, Procurador Sindico.- El señor Alcalde, dispone que por secretaria se de lectura al informe No. 620-PS-GADMSFD-2017, lo que se cumple en el acto (.....), culminada la lectura el señor Alcalde dispone que el Arq. Paul Romero, Director de Planificación, haga una breve explicación sobre este tema; lo que se cumple en el acto (...), solicita la palabra la concejala Obst. Rosa Vargas, quien en función al contenido de los informes existentes y las explicaciones realizadas durante esta sesión por parte del Director de Planificación y Procurador Sindico, mociona se acoja el contenido del informe No. 620-PS-GADMSFD-2017, suscrito por el Dr. Willan Abad, Procurador Sindico, y se autorice la integración de lotes de propiedad del señor Caguasango Andrade Máximo Oswaldo y la Sra. Barrera Álvarez Orfa Yolanda, apoya la moción la concejala Patricia Villaprado; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **SRA. PAOLA MONAR**- en consideración a los informes por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, en función a los informes por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, proponente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, por la moción; **SR. ALCALDE**, teniendo como sustento el contenido de los informes y exposiciones de los directores responsables de la emisión de los mismos, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:- 1.- Acoger el** Informe No. 620-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Dr. Willan Abad, Procurador Sindico Municipal.- **2.-** Se autoriza la unificación de los lotes 004, 005 y 006, con una extensión de 128,51 m², en un solo cuerpo designándose definitivamente, como lote de terreno 004 a de la manzana 20, ubicado en sector Jivino Verde, de la parroquia San Pedro de los Cofanes, del cantón Shushufindi, comprendido dentro de los siguientes linderos:- NORTE.- Con el pasaje cuatro en 12,51 m; SUR.- Con pasaje tres en 12,98 m; ESTE.- Con Av. Santiago en 12,71 m; OESTE.- Con lotes 003 y 007 en diferentes rumbos en 17.07m, dando una cabida total de 128.51 m², a favor de los señores Caguasango Andrade Máximo Oswaldo y la Sra. Barrera Alvarez Orfa Yolanda.- **3.-** Secretaria General, cumpla en notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones y Jefaturas correspondientes, para que se ejecute lo resuelto por el seno del concejo.- **4.-** Se notifique a la Unidad de Avalúos y Catastros, a fin de que deje sin efecto las anteriores claves catastrales, y se genere la nueva clave por el lote unificado, para efecto de obligaciones con el GAD de Shushufindi, y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **QUINTO PUNTO.-** Conocer y resolver sobre la escrituración del lote de terreno No. 13, manzana 25, sector 04 del barrio 24 de Diciembre, en favor del señor Morejón Asitumbay Ángel Agustín, presentado mediante informe No. 0175-PS-

DIRECCIÓN: Orellana y Av. 11 de Julio Telf. (06)2839-315/ 2839-316 / 2839-030 Fax: (06)2839-029

Web: <http://www.shushufindi.gob.ec>

E-mail: secretariageneral@shushufindi.gob.ec

Shushufindi - Sucumbíos - Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E).- El señor Alcalde, dispone que por secretaria se de lectura al informe No. 0175-PS-GADMSFD-2018, lo que se cumple en el acto (.....), culminada la lectura el señor Alcalde dispone que el Arq. Paul Romero, Director de Planificación, haga una breve explicación sobre este tema; lo que se cumple en el acto (...), solicita la palabra la concejala Obst. Rosa Vargas, en función de los informes técnico y jurídico, mociona se acoja el contenido del informe No. 0175-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E), y se autorice al señor Alcalde para que suscriba la escritura del terreno lote No. 13, manzana 25, sector 04 del barrio 24 de Diciembre, en favor del señor Morejón Asitumbay Ángel Agustín, apoyo la moción la concejala Sra. Paola Monar; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **SRA. PAOLA MONAR**.- por la moción ; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, en función al contenido de los informes por la moción; **OBST. ROSA VARGAS**, proponente; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, por la moción; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:-**
1.- Acoger el informe No. 0175-PS-GADMSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E), y se autoriza la venta directa y adjudicación a favor del posesionario que consta en el referido informe

Nombre	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	Calles	Barrio
Ángel Agustín Morejón Asitumbay	13	25	04	264.60	Perimetral entre calle Colombia y Panamá	24 Diciembre

2.- Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir la escritura pública a favor del posesionario señalado en el numeral anterior.-
3.- Se notifique a la Sra. Registradora de la Propiedad, para que al momento de inscribir la escritura, tome en consideración la cláusula especial mencionada en el informe del Procurador Sindico NO. 0175-PS-GADMSFD-2018, y se dispone continuar con el siguiente punto a tratar:- **SEXTO PUNTO**.- Conocer y resolver sobre el contenido del informe No. 089-PS-GADM-SSFD-2018, suscrito por el Abg. Edison Procel, Procurador Sindico (E), sobre la autorización que solicita el señor Lenin Stalin Sánchez, para realizar una conexión desde la red trifásica de propiedad del GAD de Shushufindi, al proyecto de Piladora y Secadora de su propiedad.- El señor Alcalde, dispone que por secretaria se de lectura al informe No. 089-PS-GADM-SSFD-2018, lo que se cumple en el acto (.....), culminada la lectura el señor Alcalde dispone que el Arq. Paul Romero, Director de Planificación, haga una breve explicación sobre este tema; lo que se cumple en el acto (...), de igual forma se dispone que haga su exposición el Ing. Rudy Maiquez, quien realizo la inspección técnica y suscribe el informe que se anexa al punto que se trata; en el debate intervienen los señores concejales, quienes en esencia plantean la necesidad de que el informe técnico sea más claro, en el que se determine que hay que hacer y que se plasme en el convenio que se debe hacer y qué medidas tomar, además se debe considerar el criterio de CNEL sobre este aspecto;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"**



Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

interviene el Arq. Paul y señala que a nivel técnico no hay problema, pero al tratarse de un servicio privado, se debe analizar mucho más detenido ya que la naturaleza de la municipalidad señala que no es de competencia, y se debe evitar alguna complicación al dar viabilidad al pedido; interviene el Procurador Sindico, quien señala que el beneficio que se va a dar es solo para una familia y por ende no se ciñe al servicio de la colectividad y por ende no sería procedente; interviene la Concejala Patricia Villaprado, quien señala que le llama la atención este tipo de comentario cuando por escrito dicen otra cosa, ya que en este rato prácticamente dicen que no es procedente y en papeles dicen que se haga el compromiso, caen en contradicción y por ende debe ser informes ampliados para poder tomar decisiones seguras; interviene el Procurador Sindico y señala que se actúa conforme a Derecho, es obvio que por ello se dice que el tema pase a concejo, y se analice y resuelva lo pertinente, solicita la palabra la concejala Sra. Patricia Villaprado y mociona que analizado los informes técnico, jurídico, y la explicación técnica legal realizada por los responsables de esas áreas, y en base al Art. 416, del COOTAD, se considere no viable el pedido realizado por el señor Lenin Stalin Sánchez, para realizar una conexión desde la red trifásica de propiedad del GAD de Shushufindi, al proyecto de Piladora y Secadora de su propiedad, por cuanto va en contra del principio de servicio a la comunidad, apoyo la moción el concejal Obst. Rosa Vargas; se califica la moción y se dispone que por Secretaria se tome la respectiva votación:- **Sr. CELIDA GAROFALO**, por la moción; **LCDO. WASHINGTON MOREJON**, por la moción; **SRA. PAOLA MONAR** en blanco; **OBST. ROSA VARGAS**, en su intervención dice que los informes no claros y ampliación de los mismos, por la moción; **Sra. PATRICIA VILLAPRADO**, proponente; **SR. ALCALDE**, por la moción; se sienta razón de que existe votación unánime, en favor de la moción, razón por la cual se **RESUELVE:- 1.- Negar el** pedido realizado por el señor Lenin Stalin Sánchez, para realizar una conexión desde la red trifásica de propiedad del GAD de Shushufindi, al proyecto de Piladora y Secadora de su propiedad, por cuanto el proyecto a implantarse se trata de un beneficio personal y no colectivo, lo cual generara lucro propio del peticionario, lo que se contrapone al principio de servicio a la comunidad, determinado en el Art. 416 del COOTAD.- **2.-** Notificar al peticionario y a la Dirección de Planificación para conocimiento, y se dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.- **SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.-** El señor Alcalde a todos los presentes y declara clausurada esta sesión siendo las 16h50.-


Lic. Esgar Silvestre
ALCALDE




Ab. Ricardo Ramos
SECRETARIO GENERAL

